



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-6061-2025 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de DOS (2) ORTÉISIS LARGAS DINÁMICAS según especificaciones médicas, destinado al afiliado clave N.º 033-41903933/00.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015 y se indica cobertura del CIENTO POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social según Resolución de Directorio IPAUSS 155/16.

Que el afiliado posee Certificado Único de Discapacidad (CUD) y se encuentra dentro de los alcances del inciso c), del Decreto Provincial N°494/2016, Reglamentario de la Ley Provincial N° 1072, por lo que se deberá proceder al recupero de las erogaciones de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 616/26 del RAF 312.

Que mediante firma en solicitud de cotización incorporada en orden N.º 9, autoridad competente autoriza a dar continuidad a la compra directa 207-2026.

Que vistas y analizadas la ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma ORTOPEDIA ALEMANA S.A.C.I. CUIT N°: 30-54170555-0 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$9.523.660,00) por ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 Inciso L) , Ley Provincial N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y su modificatoria N° 205/24 y 201/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031/24, Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP- 1327-2022 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-1029-2024.

Por ello:

EL SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO A/C
DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 207/2026 referente a la adquisición de DOS (2) ORTÉISIS LARGAS DINÁMICAS según especificaciones médicas, destinado al afiliado clave N.º 033-41903933/00 según lo expuesto en la Nota Fundada de orden N.º 06, informe de la auditoria medica N.º 12-2026 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma ORTOPEDIA ALEMANA S.A.C.I. CUIT N°: 30-54170555-0 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$9.523.660,00) . Ello, en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Proceder, en virtud de enmarcarse el beneficiario dentro de los alcances del inciso c), del

Decreto Provincial N° 494/2016, Reglamentario de la Ley Provincial N° 1072, a través de las áreas correspondientes, a tramitar al recupero de las erogaciones de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la clasificación económica: 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumos 999295910; del ejercicio económico financiero 2026

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

